

RESOLUCIÓN Nº 6576 / 2015

**ASUNTO:** Rectificación de la Resolución Nº 6362/2015, de 20/08/2015, de adjudicación del contrato para contratar el servicio de mantenimiento de la piscina cubierta de Torre del Mar. (EXP.SER.01.15).

Visto el **Informe de rectificación**, del Jefe de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio de contratación, de fecha 31 de agosto de 2015, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto : EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE TORRE DEL MAR. (EXP.SER.01.15).**

*Advertido error en el Acta de fecha 26/05/2015 al intercambiar la documentación señalada como presentada por los licitadores sin que ello hubiera alterado las circunstancias de uno y otro, ni la exclusión de uno de ellos por no haber justificado su oferta calificada como desproporcionada, obligaba a requerir a uno de los licitadores que presentara la siguiente documentación:*

*.- El nombre y cualificación profesional de la persona o personas (físicas) que van a ser responsables de la ejecución del contrato.*

*.- Y el compromiso suscrito por el licitador de adscribir como mínimo los siguientes medios personales: Un Oficial 1ª Polivalente.*

*Como quiera que por Resolución nº 6362/2015 de 20 de agosto se acordó la adjudicación del referido contrato sin que se requiriera a uno de ellos la presentación de dichos documentos antes de la formalización del contrato en documento administrativo, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del TRLCSP sobre agilización de trámites y 105.2 del la LRJAP-PAC :*

**I.- DEBERÁ RECTIFICARSE dicha resolución, de tal forma que :**

**DONDE DICE:**

**V .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

**.- Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DEBE DECIR:**

**V .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

**.- Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**.- Nombre y cualificación profesional** de la persona o personas (físicas) que van a ser responsables de la ejecución del contrato.

**.- El compromiso suscrito por el licitador** de adscribir como mínimo los siguientes medios personales: Un Oficial 1ª Polivalente.

**II.- DEBERÁ PUBLICARSE** en su caso la resolución que se adopte en el perfil del contratante para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

*No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.”*

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015, y de lo dispuesto en el art. 105.2 de la LRJAP-PAC.

**HE RESUELTO**

**I.- RECTIFICAR** la presente resolución nº 6362/2015, de 20 de agosto, de tal forma que :

**DONDE DICE:**

**V .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

**.- Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DEBE DECIR:**

**V .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

**.- Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

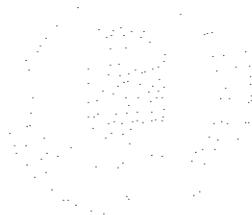
**.- Nombre y cualificación profesional** de la persona o personas (físicas) que van a ser responsables de la ejecución del contrato.

**.- El compromiso suscrito por el licitador** de adscribir como mínimo los siguientes medios personales: Un Oficial 1ª Polivalente.

**II.- PUBLICAR** la presente resolución en el perfil del contratante para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Moreno Ferrer', written over the text 'EL ALCALDE,'.

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer